

tencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 5 de julio de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

H E RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2939/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días para que, si a su derecho conviene, se personen con Procurador y asistidos de Letrado.

Sevilla, 5 de julio de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2941/02, interpuesto por doña María del Mar Sanz Pérez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada (2941).

En fecha 5 de julio de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION 5 DE JULIO DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 2941/02, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DEL MAR SANZ PEREZ Y OTROS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2941/02, interpuesto por doña María del Mar Sanz Pérez y otros contra la Resolución de 1 de junio de 2002, del SAS, por la que se convoca el proceso extraordinario de consolidación de empleo para las plazas de DUE/ATS, Matronas, Fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 5 de julio de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2941/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días para que, si a su derecho conviene, se personen con Procurador y asistidos de Letrado.

Sevilla, 5 de julio de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda llevar a puro y debido efecto la sentencia de 14 de mayo de 2002 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dictada en el recurso de apelación núm. 498/01, interpuesto por don Alfonso Romera Piñero.

En el recurso de apelación núm. 494/01, interpuesto por don Alfonso Romera Piñero, y al que se adhirió el SAS, contra la sentencia de 29 de junio de 2001, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 498/1999, seguido a instancia de don Miguel Angel Abad Martín de Eugenio contra la Resolución de fecha 20 de febrero de 1999 (BOJA núm. 25, de 27 de febrero), por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Oftalmología, Otorrinolaringología y Urología de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado (Resolución de 20 de julio de 1998, BOJA núm. 93, de 20 de agosto), se ha dictado sentencia de fecha 14 de mayo de 2002 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que acogiendo el segundo motivo de impugnación, debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por doña Aurora León González, en nombre y representación de don Alfonso Romera Piñero, contra la sentencia dictada el 29 de junio de 2001 en el recurso contencioso-administrativo por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, que revocamos, declarando ajustada a Derecho la Resolución de 20 de febrero de 1999 de adjudicación de la plaza 89202 al Sr. Romera Piñero y desestimamos el recurso del SAS. Sin costas.»

De conformidad con todo ello, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias que tiene conferidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto la sentencia de 14 de mayo de 2002, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso de apelación núm. 494/01, interpuesto por don Alfonso Romera Piñero contra la sentencia de fecha 29 de junio de 2001 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 498/99. En

consecuencia, la adjudicación de plazas se establece tal y como dispone la Resolución de 20 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva del citado proceso de provisión (BOJA núm. 25, de 27 de febrero):

Apellidos y nombre: Abad Martín de Eugenio, Miguel.
DNI: 28451430.
Puntuación: 270,8.
Código: 59205.
Plaza adjudicada: H. Juan Ramón Jiménez.

Apellidos y nombre: Romera Piñero, Alfonso.
DNI: 00645198.
Puntuación: 274,1.
Código: 89202.
Plaza adjudicada: H. Virgen del Rocío.

Los efectos derivados de la presente Resolución se ajustarán a lo dispuesto en la base 7 de la convocatoria (Resolución de 20 de julio de 1998, BOJA núm. 93, de 20 de agosto), contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Antequera-Axarquía para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto, en su art. 38, plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Antequera-Axarquía, de la provincia de Málaga, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Almáchar para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 10 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 11 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban Pliegos y Contrato Tipo para la concertación del servicio de resonancia nuclear magnética.

La entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y la conveniencia de que las contrataciones de la gestión del servicio de resonancia nuclear magnética diagnóstica se realicen, sin impedir su adecuación a las necesidades de cada Centro, con determinados criterios homogéneos, hace necesario publicar Pliegos y Contrato Tipo acordes con la nueva ordenación.

Por lo anterior, según lo previsto en el art. 49.3 de la Ley referida, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo,

RESUELVO

1. Se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y el contrato tipo que figuran a continuación, para la concertación por procedimiento abierto y concurso como forma de adjudicación del servicio de resonancia nuclear magnética con fines diagnósticos en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

2. Las contrataciones de este servicio que se realicen por este procedimiento y forma de adjudicación se ajustarán a los citados Pliegos y Contrato Tipo. Sólo excepcionalmente, y previa autorización de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, podrán utilizarse pliegos y contrato elaborados específicamente para atender necesidades que no se satisfagan adecuadamente con los tipo.

3. La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

PLIEGOS TIPO PARA LA CONTRATACION MEDIANTE CONCIERTO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO COMO FORMA DE ADJUDICACION, DEL SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA EN EL HOSPITAL ...

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

I. Disposiciones generales

REGIMEN GENERAL

1. Régimen jurídico del contrato.

1.1. La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT, en adelante); por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que se citará como LCAP), su Reglamento General (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que se citará en adelante como RG) y demás disposiciones complementarias; por las Leyes 14/1986, General de Sanidad, y 2/1998, de Salud de Andalucía, y por cuantas disposiciones concordantes le fueran de aplicación. Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

1.2. El presente Pliego, el PPT y los demás documentos Anexos tienen carácter contractual. En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante) y cualquier otro documento contractual prevalecerá lo dispuesto en el primero.

1.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte